

n.º 81

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día veinte y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, me constituí en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde Don Juan Massanet Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el próximo viernes, día veinte y ocho de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

Juan Massanet

n.º 82

Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente en segunda convocatoria el día 28 de Octubre de 1955

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día veinte y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúne en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Juan Massanet Moragues, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los Sres. Vocales de Alcalde, Don Luis G. Pascual Gonsales, Don José María Perico Raudulfe, Don Domingo Bausá Perea, Don Gabriel Fuster Mayans, el Interventor acetal. Don Pedro Fluxá deón de Garabito y asistidos de mí, el infrascrito secretario acetal. al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora doce y treinta minutos, el Sr. Presidente abre la sesión (anterior) que se aprueba por unanimidad. el acta de la sesión anterior.

2

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se tramita se acuerda abonar con- be, formulada por la Comisión Especial de Usanche: rignación por estudios " que se acuerde satisfacer al Arquitecto Municipal pfe Don Antonio



y proyectos urbanísticos
D. Antonio García-Ruiz.

García-Ruiz Romelló la cantidad de ochocientos mil pesetas (800.000), por los estudios realizados y a realizar, viajes y demás que se han planiado en los correspondientes anteproyectos y otros proyectos futuros, ya que el progreso urbano de nuestra querida ciudad exige a los técnicos municipales un constante estudio y conocimiento de las soluciones halladas en países extranjeros y ciudades nacionales de notoria importancia, y tener de cerca la responsabilidad en la realización de los proyectos que tienen que llevarse a la práctica.

Como de merecer la aprobación la presente propuesta, que sea satisfecho el gasto resultante con cargo a la consignación del Capítulo VI, Artículo 1º, Partida 46 del vigente Presupuesto Especial Ordinario de gastos de Euzancho.

Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Pasado a 10 de octubre de 1955. - Pasual, rubricado.

3
Se aprueba liquidación instalación línea fluido eléctrico Central Aguas Pont d'Isua

a propuesta de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarilla, se acuerda aprobar la liquidación de la instalación de una línea de transporte de 5 K.V. para alimentar de energía eléctrica las instalaciones de la Central de Aguas en el Pont d'Isua (Central Elevadora), cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de 401.323'59 pesetas. Dicho gasto se hará efectivo con cargo a la consignación del Presupuesto Extraordinario para mejoras y reformas urbanas.

4
Se acuerda aprobar liquidación cambio tuberías aguas, c/ Santiago Ramón y Cajal y otras.

a propuesta del Consejo de Administración de la misma Empresa, se acuerda aprobar la liquidación de las obras de cambio de tubería para la conducción de aguas potables de las calles de Santiago Ramón y Cajal, Hornabeque y Espartaco, por valor de 974.643'85 pesetas.

Dicho gasto se hará efectivo con cargo a la consignación que figura en el Presupuesto Extraordinario de Reformas y Mejoras Urbanas, Cap. 7, artº 1º, Partida 6.

5
Se faculta al Sr. Sr. Alcalde para señalar gratificación al Maestro de Ceremonias.

liquidamente se acuerda facultar al Sr. Sr. Alcalde para que señale la cantidad que ha de concederse como gratificación, a Don Jaime Mulet, Maestro de Ceremonias, dados los trabajos extraordinarios y servicios prestados durante la visita de S.E. el jefe del Estado español, en la Isla de Ibiza.

El gasto resultante será satisfecho con cargo al Cap 6, artº 1, Partida 171 del vigente Presupuesto de Gastos.

En este instante entra en el salón el Sr. Hoxis.

6 Se acuerda darse por entrada subvención estatal para grupo escolar Jafuda Cresques. Seguidamente se da cuenta de la disposición estatal que figura inserta en el Boletín Oficial del Estado nº 296, fecha 23 de octubre, aprobando el presupuesto formulado por el Arquitecto Municipal para construcción de un Grupo Escolar denominado Jafuda Cresques y concediendo una subvención de 863.350'18 pesetas, importe del 50 por ciento del presupuesto de contrato.

Se acuerda darse por enterada.

7 Se da por enterada oficio Comisión Central Valoración Requisas, descontinuando valoración grupo escolar Jaime Primero. Seguidamente se da cuenta de un escrito de la Comisión Central de Valoración de Requisas, desvirtuando el expediente nº 5308, instruido por la Comisión provincial a instancias de este Ayuntamiento, y que se refiere a la valoración del edificio "Grupo Escolar Jaime Primero".

Se acuerda darse por enterada.

En este instante entra el Sr. Bausá Martorell, en el salón.

8 Se acuerda adquisición máquina escribir para secretaria, y pase a la C. de Hacienda. Acto seguido y con destino a la secretaria general, se acuerda la adquisición de una máquina de escribir tipo "Lexicon 50-C.T. de 165 espacios, marca Hispano-Olivetti, por un precio aproximado de 8.600 pesetas.

Igualmente se acuerda pase a la Comisión de Hacienda, para señalar consignación en el próximo Presupuesto de Gastos.

9 Se aprueba ampliación Tribunal para regir ejercicios provinon plazas Delincuentes. Seguidamente, a propuesta de la secretaria, se acuerda ampliar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para cubrir dos plazas de Delincuentes, con el funcionario que designe el Excmo. Sr. Gobernador Civil, como representante de la Dirección General de Administración local.

10 Se aprueba dictamen sobre plaza jefe de sección, uniéndose el voto particular del Sr. Peviro para dar cuenta al

Acto seguido se da cuenta del dictamen que se inserta en continuación:

"Visto el informe emitido por el oficial referido referente a la instancia presentada por Don Juan Sabater Sabarriana y del escrito de la Dirección General de Admón. local, contestando a la consulta que le fué elevada.



Pleno juntamente con la propuesta.

Esta Comisión de Plantillas, acordó elevar todo el expediente que se acompaña a la Comisión Municipal Permanente, para su conocimiento, y que se eleve al Ayuntamiento Pleno con dictamen de esta Comisión en el sentido que informa a Dirección General de Administración Local.

El Sr. Pereira desistiendo de sus compañeros de Comisión vota en contra y se reserva el formular por escrito las razones y sentido de su voto particular."

Acto continuo se da cuenta del siguiente escrito del Sr. Alcalde, Don José María Pereira, que a la letra dice:

"El Concejal que suscribe, Vocal de la Comisión Especial de Plantilla, como consecuencia de la reserva oportunamente efectuada, formula a la propuesta de provisión de la plaza de jefe de sección de secretaría, el siguiente Voto Particular, que funda en las siguientes manifestaciones y argumentos que apoyan su tesis.

En fecha 9 de Agosto del pasado año, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó solicitar de la Dirección General de Administración Local la oportuna autorización para introducir en la plantilla ideal, una plaza de jefe de sección de secretaría, justificada por la existencia de siete Negociados sobre los cuales se ostentaría; plaza que debía ser provista entre los jefes de Negociado que tuviesen la condición de debrado.

No sabemos si hubo contestación a tal solicitud, porque lo cierto es que el propio Ayuntamiento Pleno, en 3 de febrero del año en curso, aludiendo al acuerdo de 9 de agosto de 1954, sobre modificación de plantillas, acordó insistir ante la Dirección General de Administración Local acerca de la creación del cargo de jefe de sección de secretaría, sin que aparezca ahora la condición de debrado.

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 1º de junio último comunicó al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento que, teniendo en cuenta el artº 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y circulares complementarias, otorga su visado a la creación, entre otras, de la mencionada plaza, indicando que serán cubiertas reglamentariamente y clasificadas en la forma que en el citado escrito se indica.

De tal escrito tuvo conocimiento la Comisión Municipal Permanente el día 27 de Mayo del año en curso, acordando darse por enterada del escrito a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Conocidas estas actuaciones, como consecuencia de un escrito del Sr. Secretario de fecha 28 del citado mes de mayo, escrito que pasó a los jefes de Negociado para que firmasen el enterado, se supo que para tener derecho a la plaza debían de estar en posesión del título de licenciados en Derecho, señalando el plazo de cinco días para hacer la manifestación correspondiente. Esto dio lugar a que alguien conociera tales actuaciones, porque de todo ello solicitó, certificación, que al serle entregada, usó y acusó a otra instancia de fecha 2 de junio siguiente, solicitando la plaza por su condición de jefe de Negociado más antiguo, al amparo del artº 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local por estimar que ello estaba de perfecto acuerdo con la resolución del Director General de Administración Local.

Con posterioridad, y sin que de ello se diese cuenta al Ayuntamiento Pleno, que fué quien intervino en la creación de la plaza en cuestión y quien enterado de la instancia deducida por sujeto llamado a derecho acordó que el Sr. Oficial de turno informase a la Corporación antes de tomar una decisión sobre la instancia presentada, la Comisión Permanente recibió el informe interesado y a su vista, y sin previo conocimiento del Pleno, acordó efectuar una consulta a la Dirección General de Administración Local, en cuya contestación aquel Alto Centro Directivo dice que "entiende" (no que "debe") ser ocupada por un jefe de Negociado de los más antiguos que reúnan la condición de dechado.

Esta consulta, hecha sin conocimiento de este Excmo. Ayuntamiento Pleno, conociendo, como se debe de conocer, el informe del Oficial de turno Arceos respecto de la instancia de fecha 2 de junio antes citada, por la que se reclama la plaza, parece improcedente y no parece aventurada la afirmación de que ha constituido una ofiiosidad, que no debió hacerse por varios motivos, uno de los cuales porque el asunto estaba resuelto con la fil interpretada



ción del Reglamento que no ofrece, a mi criterio, duda racional respecto de sus preceptos, con la propia resolución que a él se remite y de mayor abundamiento por el informe a todas luces claro del Oficial Detrado de esta Corporación.

Considerando ahora lo preceptuado en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1953, debemos advertir que, la Dirección General de Administración Local, al resolver, señala una forma concreta que decir: "que será cubierta reglamentariamente"; es decir, con sujeción al Reglamento; éste en su artº 234 dice que la mitad de las vacantes se otorgará a la antigüedad rigurosa, y la otra mitad mediante concurso. En el presente caso, no es vacante, sino de nueva creación, aunque es obvio señalar que las plazas creadas "son vacantes" mientras no se proceda a su provisión.

El artº 227 determina que la plantilla de funcionarios administrativos será única en cada corporación, y se dividirá en dos escalas: técnico-administrativa, y auxiliar. En la primera figuran: a) Oficial Mayor; b) Jefes de Sección; c) Jefes de Negociado; y d) Oficiales.

Las funciones de los Jefes de Sección se limitan a inspeccionar y dirigir, en su caso, a los diversos Negociados a que alcanza, funciones que son las mismas que las que corresponden al Jefe de Negociado con respecto al que regenta, cuando no hay jefe de Sección, artículos 237 y 238 del mencionado Reglamento. No figura en ningún artículo que el jefe de Sección haya de estar en posesión de ningún título especial; se le reconoce autoridad y competencia por el mero hecho de estar al frente de un Negociado. Luego la solución de la Dirección General está ajustada en todo al Reglamento que constituye el Estatuto Legal para los funcionarios de Administración Local y contra el Reglamento vulnerando alguno de sus preceptos, que son de estricta observancia, lleva consigo, a mi entender, manifiesta infracción, que en este caso supone además una injusticia.

En cuanto a la última contestación de la Dirección General de Administración Local, si bien la consideramos, observaremos que concuerda con la primera, al decir que "entiendo", pues si el cargo correspondiera en derecho a un detrado, diría "debe" ser un detrado, así pues, tal

consulta no pasa de tener un valor mayor ni menor que el de una opinión mas, muy respetable, es cierto, por proceder de quien procede, pero que dista bastante de tener que aceptarse como condición - impuesta, de ahí que corrobora una vez mas, que debe ser cubierta reglamentariamente la provisión de la vacante en cuestión, de acuerdo con el artículo 334 citado. Además, todos los funcionarios tienen los mismos derechos dentro de la categoría a que pertenecen, por lo tanto resulta evidente que los accesos a plazas superiores han de ajustarse a lo dispuesto en el repetido artº 334 del Reglamento, mientras otra disposición del mismo rango y superior no lo deje sin efecto.

Por último, cabe considerar lo siguiente: si entre los jefes de Negociado, los más antiguos fueran licenciados en Ciencias Políticas o Económicas, quedarían estos propuestos a los licenciados en Derecho, circunstancia que nos conduciría a lo absurdo y que hemos de rechazar porque ello equivaldría a tanto como a dejar sin efecto y estar en franca pugna con el artº 332 número dos, que habla del ingreso y para lo cual los aspirantes tienen que estar en posesión de estas licenciaturas.

Expuestas en parte las razones en que se apoya este voto Particular, tengo el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Que la plaza de jefe de Sección de Secretaría debe ser conferida al jefe de Negociado mas antiguo, de conformidad con el tantas veces repetido artº 334 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de fecha 30 de Mayo de 1958.

2º.- Que en el caso de no ser aceptada la precedente propuesta, pase todo lo actuado sobre el caso objeto del presente voto, sin omitir ninguno de los documentos que componen el expediente y todo aquello que tenga alguna relación directa o indirecta con el mismo, a informe del Sr. Oficial Letrado, para que a la vista del mismo, pueda la Corporación resolver con mejor conocimiento de causa, por considerarlo legal y estimar es prudente conocer el juicio que merece el asunto al jurídico de esta Corporación.

3º.- Que conste en el Acta de la sesión, el contenido inte-



gro de este voto particular, a los efectos consiguientes. - Casas Christales
28 de octubre 1955. - J. Pereiro, rubricado.

Se acuerda aprobar el dictamen, uniendo el br. Pereiro en voto par-
ticular para que se dé cuenta al Pleno, juntamente con el presente.

11

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a conti-
nuación, pasando a Hacienda para la transferencia consiguiente:

Se acuerda aumento
jornal a tres empleados.

" Examinadas por la Comisión Especial de Personal Obrero, las instan-
cias presentadas por D. Salvador Borcilla Culero, D. Juan Bellido Juce-
dell y D. Vicente Jaime Merquida, en las cuales solicitan su equiparación
a Capataz el primero con el jornal de 24'70 pesetas, y a oficiales 2º los otros
dos con el jornal de 18' pesetas; una vez visto el informe emitido por
la Comisión de Estadística, no hay inconveniente alguno, por parte de
esta Comisión, a que se acceda a lo interesado.

Por consiguiente la Comisión Especial para el Personal Obrero
se honra proponiendo a la Comisión Municipal Permanente el aumen-
to económico de 4 pts diarias para el Sr. Borcilla y de dos pesetas tam-
bien diarias para los otros dos señores a partir de la fecha de su apro-
bación y que podría hacerse efectivo con cargo al Cap. IV, Art. VIII,
Partida 141 del vigente presupuesto.

No obstante V. E. resolverá lo que estime mas procedente. - Palma
18 de octubre de 1955. - El Presidente de la Comisión Especial Personal
Obrero. - D. Bausá, rubricado.

12

Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a
continuación:

Se acuerda aprobar
propuesta aumento
salarios Cobradores Mer-
cado del Olivar.

" La Comisión Especial para el régimen del Personal Obrero, des-
pués de haber examinado la instancia firmada por los cobradores
del Mercado del Olivar señores Felis Sabate Bou, Antonio Saezpol
Arbona y Antonio Masot Sabate, en la cual solicitan que se
les abone el sueldo que percibían de la F. U. S. A., consistente en
640 ptas. de sueldo mas 160 ptas. en concepto de 25% Plus de Carre-
tia Vida; que hace un total de 800 ptas. mensuales. Como quiera
que el Artículo 79 de la ley de Contrato de Trabajo dice que este
no termina por cesión, traspaso o venta de la industria, el nue-
vo empresario queda obligado a mantener los derechos y obligaciones.

del anterior. Esta Comisión entiende que lo solicitado por dichos señores es de justicia.

Por consiguiente la Comisión Especial para el Personal Obrero tiene el honor de proponer a la Comisión Municipal Permanente que se aumente el sueldo a los señores, Sabate, Sampol y Masot en 200 pts y demás emolumentos, y con el abono de las diferencias desde el día 1 de enero hasta la actualidad. Todo ello con el bien entendido que el personal de nuevo ingreso deberá entenderse a lo ordenado en la Reglamentación de Trabajo de Oficinas y Despachos a la cual está acoplado el mencionado personal.

En cuanto a la reclamación sobre el Plus Familiar del mes de enero no procede por no haber presentado el libro de Familia al ingresar en el Ayuntamiento, ya que lo hicieron después de haber transcurrido un mes de su ingreso. Sobre este particular hay jurisprudencia y resolución de fecha 9-2-53.

No obstante V.I. resolverá lo que estime procedente. - Palma a 18 de octubre de 1955. - El Presidente de la Comisión Personal Obrero. - D. Bausá, rubricado."

13

Se conceden permisos para obras a particulares.

Seguidamente se acuerda conceder los correspondientes permisos para realizar obras de carácter particular, a otros tantos solicitantes, según relación que se inserta a continuación:

A D. Leon Timoner Guacuaventura, construir casa planta baja según planos que se acompañan en solar sito en c/. Submarino Ullola.

A D. Juan Lina Mayol, construir casa planta baja según planos que se acompañan en un solar sito en la calle 204.

A D. Pedro Lasso Riera, retirar escombros y cercar solar en calle de Alvaro de Bazán.

A D. Carlos Cambet, colocar anuncio en edificio sito en c/. Calvo Sotelo 38.

A D. Miguel Fortesa, cercar un solar en c/. Doctor Ferrán.

A D. Sebastian Moranta, cambiar persianas, embaldosar y culucir grand en edificio sito en la c/. Dos de Mayo 111.

A D. Jose Miró Fuster, reparar retrete, quietas y embaldosar en edificio sito en la calle de la Vidriera nº 37.

A D. Sebastian Benmarat Barceló, continuar obras en edificio



en construcción sito en la calle de San Leandro.

A D. José Borrás Alemany, pavimentar acera en edificio sito en la c/ Avda. Colón de Balnear.

A D^{ña}. Apolonia Sabá y D^{ña}. Catalina Quetzlas, embucir techos, poner cielo raso, colocar letrero y toldo según croquis que acompaña en edificio sito en la Plaza del Olivar nº 21.

A D. Ramón Barrago Jordana, sustituir embaldosado y pintar en edificio sito en la c/ del Generalísimo Franco (Cafetería Miami).

A D. Bartolomé Solivellas, reparar peldaños y embaldosados en edificio sito en la plaza de Cort nº 2.

A Exklusivas Maquinaria Eléctrica "E.M.E." instalar letrero de tela provisional en edificio sito en Pl/ España nº 5, 6 y 7.

A D. Bartolomé Vaquer Ramis, reparar escalera interior en edificio sito en la calle de Santa Eulalia, 17.

A D. Cristóbal Ripoll Serra, continuar obras en edificio en construcción sito en la c/ Soldado Vallés, Capitán Pérez Vengut y Sargento Fran Amengual (Molinar).

A D. Pedro Salsaloni Gasa, reparar cielos rasos, embucir paredes, sustituir persianas por ciegos metálicos, calle de Socorro 137 y 139.

A D. Francisco Pico Bonini, cercar de pared solar sito en la calle de Cazador (Plaza del Olivar).

A D^{ña}. Esperanza Cladera Alberti, embaldosar, hacer cielo raso, colocar cocina y fregadero en edificio sito en la c/ Salud 143.

A D. José Romero Gil, embucir techos y paredes y colocar letrero en edificio sito en la calle de José Bons Ferrer, 62.

A D. Juan Mulet Roig, embaldosar y renovar cielos rasos en edificio sito en la calle de Avallí nº 13.

14

Seguidamente se acuerda aprobar las siguientes propuestas de la Sección de Alcaldía encargada de los asuntos de Obras, que se transcriben a continuación:

1.º - Que se acepte el informe del Arquitecto Municipal Don Joaquín Izquierdo, determinando que las obras ejecutadas por el Contratista Don Antonio Peregrin Navarro en un tramo de la calle de Velásquez, se ajustan a las condiciones de la Contrata, pudiendo

se aprueba dictamen sobre recepción definitiva de obras calle de Velásquez.

do ser recibidas definitivamente. - 2º.- Que dicha recepción se formalice con estricta sujeción a lo que previene el artº 63 en sus números 2 y 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

15

Se aprueba dictamen sobre recepción definitiva obras carretera Palma - La Vileta.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se transmiten, de la Benemérita de Alcaldía encargada de los asuntos de Obras:

1º.- Que se acepte el informe del Arquitecto Municipal Don Joaquín Izquierdo, determinando que las obras ejecutadas por el Contratista Don Bartolomé Balaguer Nadal en la carretera de Palma a la Vileta, se ajustan a las condiciones de la Contrata, pudiendo ser recibidas definitivamente. - 2º.- Que dicha recepción se formalice con estricta sujeción a lo que previene el artº 63 en sus números 2 y 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

16

Se aprueba dictamen sobre recepción definitiva obras calle Julio, Temple y Pl. Temple.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se transmiten, de la Benemérita de Alcaldía encargada de Obras:

1º.- Que se acepte el informe del Arquitecto Municipal Don Joaquín Izquierdo, determinando que las obras ejecutadas por el Contratista Don Antonio Peregrin Navarro en las calles de Julio, Temple y Plaza del Temple se ajustan a las condiciones de la contrata, pudiendo ser recibidas definitivamente; y

2º.- Que, dicha recepción se formalice con estricta sujeción a lo que previene el artº 63 en sus números 2 y 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

17

Se acuerda aprobar propuestas sobre recepción definitiva obras calles Dismos, Pelaires y Miñonas.

Acto continuo se acuerda aprobar las propuestas que se transmiten, de la Benemérita de Alcaldía encargada de los asuntos de Obras:

1º.- Que se acepte el informe del Arquitecto Municipal D. Joaquín Izquierdo, determinando que las obras ejecutadas por el Contratista D. Antonio Peregrin Navarro en las calles Dismos, Pelaires y Miñonas se ajustan a las condiciones de la contrata, pudiendo ser recibidas definitivamente; y

2º.- Que, dicha recepción se formalice con estricta sujeción a lo que previene el artº 63 en sus números 2 y 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.



18

Se acuerda autorizar y que afectan a apertura de zanjias en las calles del Barrio de Santa Maria e F.M.A.H. para apertura del Sepulcro, esquina Avenida Jaime III, calle de Manuel Principe nº 3 y calle Pas nº 32.

Igualmente se acuerda que por F.M.A.H. se de cuenta de la reparación de los pavimentos removidos, a la Sección Técnica de este Ayuntamiento, para que pueda verificarse la consiguiente inspección.

19

Se acuerda reparación de la entrada principal del Bosque de Bellver, conduciendo al Castillo, cuyo proyecto y presupuesto, suscritos por el arquitecto Municipal Sr. Saquiedo asciende a la cantidad de ochenta y siete mil setecientos ochenta y dos pesetas ochenta y tres céntimos, facultando al Sr. Alcalde, o persona en quien delegue, para proceder al desarrollo y adjudicación de la citada obra.

El gasto resultante será abonado con cargo al Cap. 10, artº 8, Partida 331 del vigente Presupuesto de Gastos.

20

Se acuerda devolución fianza bajas Puestos Mercado Olivar. Puestos de Venta en el Mercado del Olivar, se acuerda la devolución de la fianza que tenían constituida, a Doña Maria Radó Servera, Puerto 24-56; y a Don José Juan Frater, puerto 11-68, importante la cantidad de doscientas pesetas.

21

Se desestima impugnación acta d. Inspección, formulada por Publicidad Balear. desestimar la petición formulada por Don José de Olesa Frates, en representación legal de Publicidad Balear S.A., interesando la anulación del Acta de invitación nº 46 levantada por el Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones y subsecuente liquidación; confirmando, en consecuencia, el acto administrativo impugnado.

22

Se acuerda denegar reclamación de Don Miguel Colom. la solicitud formulada por Don Miguel Colom, en réplica de que se le exima del pago del recibo que le fué girado por el concepto de Contribuciones Especiales, c/ "Estudio General", por cuanto la obligación del pago de las dos anualidades, tiene su principio el 3 de enero de 1953, fecha inmediata siguiente a la

recepción de las obras; esto es, en la misma fecha de 1954 debía ser satisfecha la primera anualidad.

23
Se acuerda aprobar liquidación obras c/ Purriana (alcantari-llado sanitario).

Seguidamente se acuerda aprobar la liquidación correspondiente a las obras de construcción de un tramo de alcantari-llado sanitario en la calle de Purriana, (importante 14.868'35 pts), cuya liquidación arroja el gasto de 9.414'92 pesetas, que serán satisfechas a la Empresa Municipal de Aguas y Alcantari-llado, con cargo al Cap. XI, artº 3, Partida 346, del vigente Presupuesto de Gastos.

24
Se acuerda abonar agua a E.M.A.Y.A.

Acto seguido se da cuenta de un dictamen de E.M.A.Y.A., cuya parte dispositiva, dice lo que sigue:

1º.- Aprobar la liquidación del suministro de agua a los edificios y dependencias municipales, aforado por contador, correspondiente al primer semestre del año en curso, y que importa veinte y siete mil setecientas setenta y cuatro pesetas setenta y dos céntimos (27.774'72)

2º.- Aprobar también la liquidación del citado primer semestre, relativa al suministro de agua no aforada por contador que importa doscientas ocho mil ochenta pesetas (208.080'00 pts).

3º.- Satisfacer ambas cantidades a la Empresa Municipal de Aguas y Alcantari-llado, con cargo a la consignación de pts 452.160'00, que figura en el capítulo VII, artº 1 del presupuesto municipal vigente.

25
Para a informe de Fomento, Personal y Hacienda dictamen sobre trabajos vacunación anti-rábica.

Acto seguido se da cuenta del dictamen inserto en el Orden del Día con el número veinte y cinco, sobre trabajos por vacunación anti-rábica, y se acuerda que pase a informe de las Comisiones de Fomento y Sanidad, Personal y Hacienda.

26
Se acuerda aprobar cuentas.

Seguidamente se acuerda aprobar las cuentas que figuran en la relación que se inserta a continuación:

" Una cuenta Ap. Alcaldía, gastos ocasionados por el desplazamiento Comisión Municipal a Ibiza con motivo de la Visita de S.F. el jefe del Estado, por un importe de 2.751' pesetas. (Dos mil setecientas cincuenta y una).



27.

Seguidamente, a propuesta de la Jencia de Alcaldía encargada de los servicios de Estadística, se acuerda que el jefe del Negociado de Estadística para recopilación de datos para adaptación a las normas de conservación y rectificación, del Padrón Municipal de Habitantes, se traslade a Barcelona para formar un estudio de conservación de dichos datos de dicho Servicio.

Y en este estado, y no habiendo mas asuntos de que tratar; no habiendo justificado ni asistencia los. Dcs. Venientes de Alcalde no presentes, ni que ningun señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora tres y veinte minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en cuyos margenes rubrica el Sr. Presidente y que firman todos los señores concurrentes al acto, de todo lo cual Certifico.

El Alcalde,

[Handwritten signatures of the Council members]

El Interventor aequal,
Pedro Olivas

El Secretario aequal,
[Signature]

1893

In la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del dia dos de noviembre de mil